



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0130

BUENOS AIRES,
8 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000356-12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada OLEOFIN PLUS.

Que la firma recurrente en su presentación de fecha 13/12/2013 desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto 1271/2013.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

Por ello,

DISPOSICIÓN N° 0130

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente N°
1-0047-0000-000356-12-7.

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º - Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica
a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de
la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-0000-000356-12-7

DISPOSICIÓN N°:

0130

MID

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.